



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

Superintendencia de Administración Tributaria
Aduana Puerto Barrios
REVISIÓN

DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO DE
Aduanas Puerto Barrios
18/18

PBCG-18-238

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Barrios
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 51 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Interior, Oficinas Chiquita Logistic Services, Cobigua, Puerto Barrios, Departamento de Izabal, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria 904937 ante usted atentamente expongo.

HECHOS

1. Con fecha 31 de agosto de 2018 fue aceptada la Declaración de Mercancías DUA-GT número GTPBPRPB-18-046894-0001-6 con número de orden 303-8506800 con régimen 23-ID a nombre de mi representada a presentarse en la Aduana Puerto Barrios;
2. Con fecha 5 de septiembre de 2018, mi representada es notificada del Requerimiento de Información número GTPBPRPB-2018-46894-RIM-561, en donde el Técnico de Aduanas Luis Humberto Aguilar Pelico, requiere una explicación complementaria, así como documentos u otras pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 1994;
3. Se adjunta la orden de pedido 6100043493 de fecha 17 de agosto de 2018 que establece una condición de entrega CIP planta, con condiciones de pago de vencimiento a 45 días; la cantidad ordenada es de 42,000 libras a un precio unitario de USD 0.58000 que hacen un Importe de pago de USD 24,360.00;
4. Copia de la confirmación de venta con número 2204957 y 2204958 por una cantidad de 42,000 kilogramos por un valor de USD 0.5800 por libra por un total de USD 48,720.00;
5. Copia de Convenio de Suministro de Bienes;
6. Carta de AJC International, Inc., quien es el proveedor, en la que se explica los precios de venta pactados, el tipo de relación comercial, las condiciones en que se lleva a cabo la transacción, las condiciones de pago, condiciones de los gastos de transporte;



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.at
www.ges.com.gt





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

7. Carta en la que se explica el por qué no se ha asentado el registro contable de la presente importación;
8. Carta que explica las condiciones de pago pactadas;
9. Copia de factura 1209878 por 42,000 lbs por un valor de USD 24,360.00 con un precio unitario de USD 0.58000 por libra;
10. Carta de la aseguradora donde se establece el porcentaje aplicado sobre el valor FOB de la mercancía;
11. Certificación contable de los documentos que ampara la importación;
12. Se adjuntan copias de los movimientos de IVA General, ISO e ISR Trimestral, que muestra que la empresa EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple de acuerdo con la ley con sus obligaciones tributarias.

SOLICITUD

1. Que se admita para su trámite el presente escrito para responder al Requerimiento de Información GTPBRPB-2018-46894-RIM-561;
2. Que se incorpore los documentos de soporte al expediente de mérito para que sean admitidos como pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 1994;
3. Que se permita continuar con los trámites de importación de la mercadería amparada por la mencionada Declaración de Mercancías.

BASE LEGAL

Artículo 12 y 28 de la Constitución Política de la República; Artículos 204, 205 del RECAUCA.

Fecha: Guatemala, 10 de septiembre de 2018



Por EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Lic. Víctor Tobar Cruz
Agente de Aduanas



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.at
www.ges.com.gt